FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL 0 TOTAL No. 09

San José de Cúcuta (Norte de Santander), 24 de Octubre de 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo. ANYILY DAYANA PINEDA PEÑALOZA Identificación: C.C. N° 1.090.406.334 de Cúcuta Nacionalidad: Colombiana Dirección — Cúcuta: Cll 23 mz 2 Lote 6-1 #11-50 Videlso Los Patios Teléfono de contacto: 3112061453 E-mail de contacto dayanapineda29@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. JORGE MARIO LOPEZ BASTO Cargo: Jefe de Estado Mayor BRAID1 Resolución de Delegación (00000478 — 25 de enero de 2022)
3. N° DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCION	No. Del contrato: 023-CENACCUCUTA-2022 Fecha de suscripción: 26 de enero de 2022
4. POLIZA DE GARANTIA UNICA	No. De póliza: CCT-100002321 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Fecha oficio aprobación: 01 de febrero del 2022 Aprobado por: TC. WILLIAM RICARDO FERNANDEZ VILLAMIL
5. CDP Y CRP	No. CDP: 3022 CRP: 3122 Fecha expedición: 27 DE ENERO DE 2022 - 27 DE ENERO DEL 2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-012 Dependencia: 012 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CUCUTA Posición catálogo de gasto: A -02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente:Nación Recurso:10 Valor: $ 28.184.070
6. FECHA DE INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	29 DE ENERO DEL 2022
7. PLAZO DE EJECUCION	DIEZ (10) MESES
8. OBJETO CONTRATUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRONOMO DEL EQUIPO FE EN COLOMBIA EN LA BRIGADA DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO NUMERO 1
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	En desarrollo del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el Ejército Nacional mediante la CENAC - CUCUTA a: A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Realizar permanente comunicación con los equipos Fe en Colombia, que le permita identificar el desarrollo de las actividades y realizar seguimiento estadístico de las mismas, incluyendo la campaña mi vereda modelo en las unidades tácticas de la BRAID1. 2. Elaborar y actualizar de manera permanente la base de datos y las estadísticas de las actividades realizadas por los equipos Fe en Colombia de las unidades tácticas de la BRAID1. 3. Coordinar y recepcionar la entrega de informes de los equipos Fe en Colombia reflejando los resultados alcanzados de las unidades tácticas de la BRAID1; este informe se debe presentar mensualmente o cada vez que sea requerido por la unidad operativa mayor o menor, con el fin de cumplir plazos al comando superior; citados informes deben tener registro fotográfico de todas las actividades realizadas en medio físico y magnético; con copia a la oficina de acción integral b- 9 de la BRAID1. 4. Recepcionar y verificar el cumplimiento del cronograma de plazos establecidos por el Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo; de acuerdo con el pilar de desarrollo territorial (proyectos de

	infraestructura, jornadas ambientales, vereda modelo) y el pilar de emprendimiento productividad (proyectos productivos en desarrollo, proyectos de apoyo a la asistencia, rueda de negocios, mercados campesino) y demás que sean asignados. 5. Emitir recomendaciones al coordinador del equipo de Fe en Colombia de la Brigada de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo N°1, que fortalezcan el empleo de los equipos Fe en Colombia en los pilares de trabajo de emprendimiento y productividad y desarrollo territorial 6. Supervisar que los equipos de Fe en Colombia de las unidades tácticas de la BRAID1 impacten los pilares de trabajo de emprendimiento productividad y desarrollo territorial con la orientación y ejecución de actividades de forma mensual 7. Verificar cada actividad que conforman los pilares de emprendimientos productividad y pilar desarrollo territorial, cuenten con los documentos soporte que permitan la trazabilidad y veracidad de la actividad realizada. 8. Realizar informe gestión trimestral de las actividades realizadas por los equipos de Fe en Colombia de las unidades tácticas de la BRAID1. 9. Identificar, asesorar y liderar proyectos e iniciativas productivas (agropecuarias); ambientales y de infraestructura, que favorezcan el desarrollo del programa Fe en Colombia de las unidades tácticas de la BRAID1, que permitan mejorar las necesidades básicas insatisfechas de una comunidad. 10. Generar y fortalecer relaciones con los demás asociados de la acción unificada que permitan gestionar el desarrollo y articulación de la oferta institucional, de acuerdo con la competencia de acción integral por escalones con el fin de apoyar las líneas estratégicas del programa fe en Colombia. 11. Capacitar al personal orgánico de los equipos de Fe en Colombia de las unidades tácticas de la BRAID1 en toda la temática del programa Fe en Colombia, de acuerdo con los pilares de emprendimiento y productividad y pilar de desarrollo territorial. 12. Apoyar el trabajo del personal orgánico del programa Fe en Colombia de las unidades tácticas de la BRAID1, de acuerdo con alguna solicitud específica. 13. Contar con disponibilidad para realizar los desplazamientos requeridos al área de trabajo focalizado. 14. Participar en eventos, como personal de apoyo, en los procesos de promoción del programa de Fe en Colombia 15. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 16. Las demás actividades que se requieran para dar cumplimiento al objeto del contrato, que designe el comandante de la BRAID1. 17. Obrar con lealtad y buena Fe en el desarrollo del contrato. 18. Mantener informado y avisar en tiempo al coordinador del equipo de Fe en Colombia de la BRAID1, sobre las dificultades que puedan presentar y que eventualmente puedan entorpecer el buen éxito del trabajo. 19. Prestar de manera eficaz y eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las prácticas legales pertinentes y obrando en todo momento de conformidad con los postulados de la ética. 20. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad, por la calidad del servicio contratado. 21. Efectuar y realizar las demás actividades inherentes a su especialidad y área de manejo. 22. Guardar la debida reserva, incluso después de dejar la prestación de sus servicios. 23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 24. Comprometerse a trabajar en equipo de manera proactiva y eficiente sin afectar la armonía en las relaciones internas de cada persona del equipo fe en Colombia y de la institución. B. **OBLIGACIONES GENERALES:** **1**.En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria

	para disolver el contrato. Por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato. **2**. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente at sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. **3.** De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). **4.** Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. **5**. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. **6**. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio. **7**. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020, en "que emite el Comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto" **8**. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la Sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. **9**. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el Contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como preconstitucion falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. **10**. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. **11.** El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada Unidad o dependencia. **12**. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. **13**. El contratista autoriza al MON - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. **14**. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. **15.** Entregar a la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. **16.** Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una Cláusula Resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "Clausula excepcional", como quiera que, en este, dicha estipulación resultar facultativa y, por tanto, se encuentra expresa y legalmente autorizada su inclusión. **17.** Dar cumplimiento at cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso de que este, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato
10. PERIODO DEL INFORME	OCTUBRE DE 2022
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN	OBLIGACION 1. Realizar permanente comunicación con los equipos Fe en Colombia, que le permita identificar el desarrollo de las actividades y realizar seguimiento estadístico de las mismas, incluyendo la campaña mi vereda modelo en las unidades tácticas de la BRAID1.

DOCUMENTO	RADICADO	DESCRIPCION
Plan N° 00009; que emite el comando de la brigada de apoyo de acción integral y desarrollo N°1, a través de la jefatura de estado mayor de planeación y políticas Matriz formato Excel estadísticas actividades diarias. Infografía semanal actividades FEC	De acuerdo con el Anexo “A” actividades y metas 2022; Plan N° 0009/2022.	De acuerdo con el Anexo “A”, actividades y metas del 2022, se realiza la comunicación constante con los profesionales con el fin de recepcionar las actividades diarias con ello realizar seguimiento al cumplimiento del plan.

OBLIGACION 2

Elaborar y actualizar de manera permanente la base de datos y las estadísticas de las actividades realizadas por los equipos Fe en Colombia de las unidades tácticas de la BRAID1.

DOCUMENTO	RADICADO	DESCRIPCION
Matriz de actividades diarias	Anexo “A” actividades y metas Anexo “B” metas y territorios a impactar 2022, DIVI, DIVII, DIVVII, DIVVIII; Plan N° 00009/2022 Lineamiento Plan Fe en Colombia.	Durante el mes de octubre se realiza diariamente la recepción y actualización de las estadísticas de los 4 equipos de fe en Colombia; BAAID1-2-7-8; y se actualiza la matriz de estadística de las actividades realizadas por Brigada. Además, se realiza él envió semanal de la presentación de actividades realizadas por los equipos Fe en Colombia al comando superior, con los resultados de la unidad

OBLIGACION 3

Coordinar y recepcionar la entrega de informes de los equipos Fe en Colombia reflejando los resultados alcanzados de las unidades tácticas de la BRAID1; este informe se debe presentar mensualmente o cada vez que sea requerido por la unidad operativa mayor o menor, con el fin de cumplir plazos al comando superior; citados informes deben tener registro fotográfico de todas las actividades realizadas en medio físico y magnético; con copia a la oficina de acción integral b- 9 de la BRAID1.

DOCUMENTO	RADICADO	DESCRIPCION
INFORME MENSUAL	De acuerdo con el Anexo “F” Cronograma de Plazos del plan	Se realiza la revisión de los plazos del mes de septiembre, para evaluar los resultados de las metas impuestas para el mes, en cada uno de los equipos de Fe en Colombia de BRAID1, se realiza el

	N°0009, programa Fe en Colombia. N° 2022579017540863	respectivo informe de resultados y análisis de los impactos generados, con los correspondientes anexos y enviados al CAAID, a través de enlace DRIVE. Anexo: 27 (321 folios, Informes mensuales actividades Fe en Colombia, Matriz de actividades diarias consolidada, Matriz de alianzas y acuerdos consolidada, Presentación desarrollo de actividades consolidadas, Justificación de actividades, Matriz de Proyectos productivos consolidada, Infografía, Planilla de Siembra, informe ambiental, informe bimensual de memoria histórica). Se envía infografía de los resultados Presentación de actividades estratégicas del programa Fe en Colombia.

OBLIGACION 4

Recepcionar y verificar el cumplimiento del cronograma de plazos establecidos por el Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo; de acuerdo con el pilar de desarrollo territorial (proyectos de infraestructura, jornadas ambientales, vereda modelo) y el pilar de emprendimiento productividad (proyectos productivos en desarrollo, proyectos de apoyo a la asistencia, rueda de negocios, mercados campesino) y demás que sean asignados.

DOCUMENTO	RADICADO	DESCRIPCION
-Acta	Anexo “A” actividades y metas Anexo “B” metas y territorios a impactar 2022, DIVI, DIVII, DIVVII, DIVVIII; Plan N° 00009/2022 Lineamiento Plan Fe en Colombia. Acta N° 2022579007008666 Acta N° 2022579007043056 Acta N° 2022579007043296 Acta N° 2022579007043496	Se realiza el seguimiento de los proyectos de Fe en Colombia presentados durante la vigencia 2022, de los proyectos a los BAAID. Proyectos en desarrollo Proyectos de apoyo a la asistencia Proyectos de infraestructura Se realiza en coordinación el coordinador del equipo Fe en Colombia del CAAID, el seguimiento de las actividades del 2022 y 2021 y los impactos.

Obligación 5

Emitir recomendaciones al coordinador del equipo de Fe en Colombia de la Brigada de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo N°1, que fortalezcan el empleo de los equipos Fe en Colombia en los pilares de trabajo de emprendimiento y productividad y desarrollo territorial.

DOCUMENTO	RADICADO	DESCRIPCION

Asesoría	Anexo “A” actividades y metas Anexo “B” metas y territorios a impactar 2022, DIVI, DIVII, DIVVII, DIVVIII; Plan N° 00009/2022 Lineamiento Plan Fe en Colombia.	Se realiza la recomendación al coordinador del equipo y al coordinador general de los equipos, los perfiles profesionales y ajustes de obligaciones con el fin de fortalecer el programa tanto el los proyectos sociales, así como en actividades y demás que derivan de plan.

OBLIGACION 6

Supervisar que los equipos de Fe en Colombia de las unidades tácticas de la BRAID1 impacten los pilares de trabajo de emprendimiento productividad y desarrollo territorial con la orientación y ejecución de actividades de forma mensual

DOCUMENTO	RADICADO	DESCRIPCION
Acta Documento Excel	Acta N° 2022579007008666 Acta N° 2022579007043056 Acta N° 2022579007043296 Acta N° 2022579007043496	Se realiza el asesoramiento al proyecto y sus respectivas recomendaciones a cada uno de los profesionales que manejan los proyectos sociales, como impactar las poblaciones vulnerables. Además, se realiza y actualiza base de datos donde se registra cantidad de mercados campesinos y ruedas de negocios, con sus impactos sociales y económicos de cada una de las unidades. Además, se realiza registro de las jornadas ambientales realizadas, donde se especifica cantidad de arboles sembrados y total de jornadas realizadas, información que se actualiza constantemente.

OBLIGACION 7

Verificar cada actividad que conforman los pilares de emprendimientos productividad y pilar desarrollo territorial, cuenten con los documentos soporte que permitan la trazabilidad y veracidad de la actividad realizada.

DOCUMENTO	RADICADO	DESCRIPCION
SOPORTES (Actas, informes, oficios) revisión Drive archivos digitales	Anexo “A” actividades y metas Anexo “B” metas y territorios a impactar 2022, DIVI, DIVII, DIVVII, DIVVIII; Plan N° 00009/2022 con el fin de impartir lineamientos para ejecutar y realizar actividades pertinentes al programa Fe en Colombia.	Según al Anexo “H”, los días 1 al 10 de octubre se realizó la verificación de los soportes de las actividades realizadas, por cada uno de los profesionales en los pilares de emprendimiento y desarrollo. territorial. Realizando un enfoque en mercados campesinos, ruedas de negocios, jornadas ambientales, proyectos y las alianzas productivas generadas en el mes.

OBLIGACION 21.

<table>
<tr><td></td><td>Efectuar y realizar las demás actividades inherentes a su especialidad y área de manejo.

<table><tr><td>DOCUMENTO</td><td>RADICADO</td><td>DESCRIPCION</td></tr><tr><td>Documento Plan de trabajo</td><td>Anexo “A” actividades y metas Anexo “B” metas y territorios a impactar 2022, DIVI, DIVII, DIVVII, DIVVIII; Plan N° 00009/2022 con el fin de impartir lineamientos para ejecutar y realizar actividades pertinentes al programa Fe en Colombia.</td><td>Se realiza el acompañamiento al coordinador general del equipo Fe en Colombia CAAID, con el cual se crea una mesa de trabajo junto con la Brigada de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo N°2, donde se inicia el trabajo desde el 11 de octubre hasta la fecha del plan fe en Colombia del 2023, donde se realiza el ajuste del plan en la campaña mi vereda modelo, metas y actividades y territorios a impactar.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>12 VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: $ 28.818.047
Valor autorizado a pagar: $ 2.818.047</td></tr>
<tr><td>13. CUMMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>MES: SEPTIEMBRE- N° PLANILLA 4466882330

Salud: $ 141.000 Pensión: $ 180.400 ARL: $ 5.900

TOTAL: $ 327.300</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
3. Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar</td></tr>
<tr><td>15 CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16 RECOMENDACIONES</td><td>La prestadora de servicio realizo sus actividades de acuerdo con sus obligaciones, en el mes de octubre, se recomienda para el mes de noviembre realizar informe de gestión final de los equipos de fe en Colombia del año 2022, como cierre de su contrato, además de organizar carpetas con los soportes y demás documentos soportes en Backup</td></tr>
<tr><td>17 CONCLUSIONES</td><td>La prestadora de servicio realizo este mes octubre, el cumplimiento de sus obligaciones a cabalidad, presentando los resultados obtenidos por los equipos con estadísticas actualizadas, dando respuesta rápidos y oportunas a las solicitudes por el comando superior, además de realizar el acompañamiento a los procesos referente al plan de trabajo del 2023 del programa Fe en Colombia.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2022.

TC. JORGE MARIO LOPEZ BASTO
Supervisor del Contrato.
Jefe de Estado Mayor BRAID1